



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

C/ Espada, 2 14110 Fuente Carreteros (Córdoba)
Tel. 957 714 004 Correo Electrónico : ayfcarreteros@epriinsa.es

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

Sres. Vocales asistentes:

D. Antonio Conrado Caro
D. Manuel González González
D. Julio Salas Martos (Se incorpora en el punto 4º)
D. Jorge Rivero Pérez

Excusan su asistencia:

En la sede de la Entidad Local de Fuente Carreteros, a treinta de noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen los señores Vocales componentes de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros cuyos nombres se hacen constar en la parte superior, bajo la Presidencia del Sr. Presidente D. José Pedrosa Portero, a fin de celebrar sesión ordinaria, asistiendo como Secretaria por delegación del de la Corporación de Fuente Palmera D^a Caños-Santos Jiménez Ramírez.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las veinte horas, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º- APROBAR, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 28-09-2016, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad.

2º.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN CONTEMPLADA EN LA ORDEN HAP 2105/2012 DE 1 DE OCTUBRE, REFERENTE A LA EJECUCIÓN DEL 3º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2016.- Por parte de la Secretaria se da lectura al informe elaborado referente a la ejecución del 3º Trimestre del Presupuesto y que a continuación se transcribe:

De conformidad con las obligaciones de información contenidas en la Orden de HAP 2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente informe.

INFORME 3º TRIMESTRE 2016, EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El artículo 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligación de actualizar el Informe de Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

Para el cumplimiento de las obligaciones de suministro de información de carácter trimestral se ha dictado una Guía por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que establece los formularios que es necesario completar, entre el que se encuentra el F4.0 Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información, que exige que de este informe de actualización haya tenido conocimiento el Pleno de la Corporación.

De la citada información se desprende el siguiente resultado:

Fondos líquidos al inicio del periodo: 171.112,75 euros
Cobros presupuestarios: 708.894,95 euros
Cobros no presupuestarios: 235.209,03 euros
Cobros realizados pendientes de aplicación: 0,00 euros

Pagos presupuestarios: 694.933,33 euros
Pagos no presupuestarios: 231.214,90 euros

Fondos líquidos al final del periodo: 189.068,50 euros

* Nivel de deuda viva al final del periodo actualizado: **24.433,50** euros

Así mismo, se informa que este informe ha sido remitido por vía telemática al Ministerio de Hacienda, a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

Y para que conste y dar conocimiento al Pleno de la Junta Vecinal en la próxima sesión que celebre, expido el presente informe en Fuente Carreteros, a veinte de octubre de dos mil dieciséis.

La Secretaria-Interventora, acctal. Fdo. Caños-Santos Jiménez Ramírez

Todos los miembros de la Junta Vecinal presentes, se dan por enterados del mismo.

3º.- DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL 3º TRIMESTRE 2016.- Por parte de la Secretaria se da lectura a la información remitida al Ministerio de Hacienda, a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales, concerniente al periodo medio de pago del 3º Trimestre del 2016.

DETALLE DEL INFORME PMP

Aldea de Fuente Carreteros

Ratio operaciones pagadas: -18,02
Importe pagos realizados: 123.152,17 €
Ratio operaciones pendientes: 127,61
Importe pagos pendientes: 7.827,43 €
PMP: -9,32

PMP Global:

Importe pagos realizados: 123.152,17 €
Importe pagos pendientes: 7.827,43 €
PMP: -9,32

Todos los miembros de la Junta Vecinal presentes, se dan por enterados del mismo.

4º.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO PRE15/2016 BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.- Por parte de la Secretaria se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Por unanimidad de todos los miembros de la Junta Vecinal, (3 votos del grupo OLIVO-Independientes y 2 votos del grupo PSOE-A), se acuerda aprobar la siguiente Propuesta de la Presidencia:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

A la vista del informe de Secretaría-Intervención, de fecha 11/11/2016, favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. PRE15/2016, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. **PRE15/2016** bajo la modalidad de **Crédito Extraordinario**, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

PARTIDA		DESCRIPCION	EUROS
Prog.	Económica		
933	761.00	Transferencias de Capital. De Entidades Locales. De diputaciones, Consejos o cabildos.	6.000,00 €
TOTAL:			6.000,00 €



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

C/ Espada, 2 14110 Fuente Carreteros (Córdoba)
Tel. 957 714 004 Correo Electrónico : ayfcarreteros@epriinsa.es

1º FINANCIACIÓN:

Esta modificación de crédito en su modalidad de **Crédito Extraordinario** se financia con *Remanente de Tesorería positivo para gastos generales*.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos

PARTIDA ECONOMICA	DESCRIPCION	EUROS
870.00	Remanente de Tesorería para gastos corrientes.	6.000,00 €
TOTAL:		6.000,00 €

2º JUSTIFICACIÓN:

La presente medida se justifica en la necesidad de proceder financiar El Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Financieramente Sostenibles de la Provincia de Córdoba 2016.

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	PPTO DE LA INVERSION	APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL EXTRAORD.	CONTRATACIÓN / EJECUCIÓN.
E.L.A de Fuente Carreteros	Rehabilitación Casa Grande.	41.881,80 €	35.881,80 €	6.000,00 €	Diputación.

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de **Córdoba** por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Fuente Carreteros a 16 de Noviembre de 2016.

El Presidente de la Entidad Local Autónoma Fdo: José Pedrosa Portero.

5º.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO PRE16/2016 BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.- Por parte de la Secretaria se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Por unanimidad de todos los miembros de la Junta Vecinal, (3 votos del grupo OLIVO-Independientes y 2 votos del grupo PSOE-A), se acuerda aprobar la siguiente Propuesta de la Presidencia:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

A la vista del informe de Secretaría-Intervención, de fecha 24/11/2016, favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. PRE16/2016, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. **PRE16/2016** bajo la modalidad de **Crédito Extraordinario**, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

PARTIDA		DESCRIPCION	EUROS
Prog.	Económica		
454	761.00	Transferencias de Capital. De Entidades Locales. De diputaciones, Consejos o cabildos.	700,00 €
TOTAL:			700,00 €

1º FINANCIACIÓN:

Esta modificación de crédito en su modalidad de **Crédito Extraordinario** se financia con *Remanente de Tesorería positivo para gastos generales*.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos

PARTIDA ECONOMICA	DESCRIPCION	EUROS
462.07	Transferencias corrientes de Ayto (Plusvalías).	700,00 €
TOTAL:		700,00 €

2º JUSTIFICACIÓN:

La presente medida se justifica en la necesidad de proceder a financiar la aportación al proyecto denominado "Mejora del Camino del Castillo", dentro del programa Reposición y Mejora de los Caminos que sean de su titularidad para el ejercicio 2016, convocada por la Diputación Provincial de Córdoba

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	PPTO DE LA INVERSION	APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL EXTRAORD.	CONTRATACIÓN / EJECUCIÓN.
E.L.A de Fuente Carreteros	Arreglo Camino del Castillo	7.700,00 €	7.000,00 €	700,00 €	Diputación.

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de **Córdoba** por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Fuente Carreteros a 24 de Noviembre de 2016.

El Presidente de la Entidad Local Autónoma Fdo: José Pedrosa Portero.

6º.- APROBAR, SI PROCEDE, BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO.- Por parte de la Secretaria se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Toma la palabra el portavoz del grupo OLIVO-Independientes, Antonio Conrado, para decir que se trata de regular las subvenciones que se otorgan a las asociaciones sin ánimo de lucro. Se mantuvo una reunión con las de la localidad, entregando el borrador de estas bases por si querían aportar sugerencias. Además deberán inscribirse en el registro municipal de asociaciones, debiendo estar constituidas legalmente, con CIF, estatutos, junta directiva, etc.

Anualmente se convocarán las subvenciones para que las asociaciones participen con sus proyectos de actividades. Una vez concedida la subvención, se abonará el 50% y cuando la justifiquen se abonará el restante 50%.

En este punto, el vocal Antonio Conrado, quiere recordar al portavoz del PSOE que no es lícito utilizar su condición de concejal para decir a una persona que se pase por estas oficinas y que hable con el técnico de juventud para que le busque una subvención y dar clases de baile. También que si tiene dudas sobre la instalación de la depuradora de aguas, o quiere ofrecerse como intermediario con el Alcalde de Ecija, no tiene que ir al técnico de la Junta de Andalucía, simplemente informarse aquí, en su ayuntamiento.

Le ruega que obre con más cautela porque es un representante público y la política hay que hacerla aquí, en los plenos. Los foros de debate son la Comisión Informativa y el Pleno.

Contesta el portavoz del grupo PSOE, Julio Salas, que la monitora de bailes quería información, a lo que él le indicó que se informara con el técnico de juventud. Y respecto a lo demás, ofrece su ayuda y disposición por el bien de nuestro pueblo, que es lo que todos queremos.

Por unanimidad de todos los miembros de la Junta Vecinal, (3 votos del grupo OLIVO-Independientes y 2 votos del grupo PSOE-A), se acuerda aprobar las siguientes Bases Reguladoras:

BASES GENERALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA E.L.A. DE FUENTE CARRETEROS A ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

C/ Espada, 2 14110 Fuente Carreteros (Córdoba)
Tel. 957 714 004 Correo Electrónico : aytfcarreteros@eprinsa.es

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Estas bases tienen por objeto la fijación del procedimiento general a seguir para la solicitud, la concesión, la justificación y el pago de las subvenciones que, dentro del ámbito de su competencia, otorgue o establezca, mediante convocatoria pública, la E.L.A. de Fuente Carreteros. Las bases reguladoras de la Convocatoria tendrán, en todo caso, los siguientes extremos:

- a) El objeto de la subvención.
- b) Los requisitos que han de reunir los beneficiarios y la forma de acreditarlos.
- c) El plazo de presentación de solicitudes.
- d) El plazo y la forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención.

Artículo 2.- Las subvenciones a que se refiere el artículo anterior serán finalistas, tendrán carácter no devolutivo, voluntario y eventual, se entenderán libremente revocables y reducibles en todo momento por las causas previstas en la Ley, en el Reglamento regulador de la actividad de fomento de la E.L.A. de Fuente Carreteros. No generarán ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no se podrán alegar como precedente.

CAPÍTULO II SOLICITANTES Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Artículo 3.- Pueden solicitar subvenciones destinadas a la realización de actividades, las personas y entidades siguientes:

- α) Las Entidades y Asociaciones sin finalidad de lucro y legalmente constituidas, domiciliadas en el territorio vecinal de Fuente Carreteros, que realicen actividades de interés municipal y se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Entidades, cuando así esté previsto por norma reglamentaria
- β) Las Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro que, no estando domiciliadas en el territorio vecinal de Fuente Carreteros, realicen actividades de interés municipal o en beneficio del pueblo.

Artículo 4.- Es subvencionable cualquier actividad de índole cultural, recreativa, deportiva, juvenil, de enseñanza, sanitaria, ecológica, de servicios sociales o cualquier otra de naturaleza análoga, que complementen o suplan los servicios de competencia municipal regulados por los artículos 25 a 28 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación concordante, o sean de interés social.

CAPÍTULO III PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Artículo 5.- La solicitud de subvención se efectuará mediante proyecto anual de actividades individualizada, firmado por el peticionario o, en su caso de las personas jurídicas, por el Presidente de la entidad o por quien tenga conferida la delegación, de forma debidamente acreditada, e irá acompañada de la documentación siguiente:

- Certificación del acuerdo por el que se faculta a pedir dicha Subvención.
- Copia de estar inscrita en el registro municipal de Asociaciones.
- Copia del C.I.F. de la asociación.
- Certificación de la titularidad de la cuenta bancaria a la que transferir la subvención que se conceda.

Las instancias tendrán que expresar en la calidad con que actúa quien la suscribe. Es necesario consignar, también, las actividades para las que se solicita la subvención, el objeto que se pretende, el ámbito de difusión y el lugar donde se realizará, así como su coste Y la previsión de ingresos que pueda generar.

Artículo 6.- En caso de que la instancia o la documentación complementaria fueran incorrectas o incompletas, el servicio responsable requerirá la rectificación o el complemento necesarios. Si en el plazo de los diez días hábiles siguientes, el peticionario no efectúa la rectificación reclamada, se podrá proceder a archivar de oficio el expediente, sin ningún trámite ulterior, más que la resolución por la que se le tenga por desistido de su petición.

Artículo 7.- El plazo de presentación de las instancias será de un mes contado desde la convocatoria que anualmente realice la Concejalía de Participación Ciudadana.

CAPÍTULO IV CONDICIONES Y PRINCIPIOS BÁSICOS DE APLICACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

Artículo 8.- Las subvenciones se concederán de acuerdo con lo dispuesto por la Ley, con respecto a los siguientes principios generales:

- Tendrán carácter no devolutivo, voluntario y eventual.
- No será exigible ningún aumento o revisión de la subvención, aunque cuando la Administración lo considere procedente, podrá conceder una subvención complementaria.

Artículo 9.- Cualquier subvención concedida por la E.L.A. de Fuente Carreteros llevará implícita la consideración de que en toda la documentación y propaganda escrita o gráfica de la actividad subvencionada, se consigne la leyenda “**con la colaboración de la E.L.A. de Fuente Carreteros**”, y el logotipo de la misma con los modelos tipográficos aprobados por la Entidad.

Artículo 10.- El incumplimiento por parte de los beneficiarios de cualquiera de las obligaciones o condiciones establecidas por esta normativa llevará implícita la renuncia, y se podrá proceder, de oficio, a su revocación.

CAPÍTULO V JUSTIFICACIÓN Y PAGO

Artículo 11.- El beneficiario de una subvención tendrá que justificar su aplicación a la finalidad para la cual le fue concedida, mediante la presentación de los documentos que se señalan a continuación:

- a) Memoria detallada de las actividades realizadas.
- b) Facturas por importe de la totalidad del proyecto presentado.
- c) Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por las actividades

Artículo 12.- La subvención otorgada se pagará en un 50% de la misma una vez resuelto el procedimiento de la concesión y el 50% restante una vez justificada la subvención.

Artículo 13.- Si presentada la documentación se comprobara que es incompleta o defectuosa, la Administración concederá un plazo de diez días hábiles para que se enmiende, y si transcurrido éste no se ha enmendado, se archivará las actuaciones, perdiendo el solicitante la condición de beneficiario.

Artículo 14.- En el supuesto de que el beneficiario no pudiera llegar a justificar adecuadamente la totalidad del importe del proyecto presentado, el servicio responsable tramitará de oficio la reducción del importe de la subvención en la misma proporción que exista entre el importe que sea necesario justificar y el importe bien justificado.

Artículo 15.- La E.L.A. de Fuente Carreteros podrá comprobar en todo momento y por los procedimientos que considere oportunos, la adecuada aplicación de las subvenciones concedidas a las finalidades para las cuales se han otorgado. En caso de no aplicación o aplicación inadecuada de una subvención, la E.L.A. de Fuente Carreteros, podrá instar la restitución de su importe por los procedimientos legalmente establecidos, incluso mediante la compensación con aquellos créditos de los que sea titular activo el beneficiario y acreedora la Administración. En el supuesto de que la suma de las subvenciones recibidas para las actividades en cuestión supere su coste, la subvención otorgada se reducirá proporcionalmente.



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

C/ Espada, 2 14110 Fuente Carreteros (Córdoba)
Tel. 957 714 004 Correo Electrónico : ayfcarreteros@epinsa.es

CAPÍTULO VI

DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y EFECTOS DE LA FALTA DE RESOLUCIÓN EXPRESA

Artículo 16.- El plazo para resolver el procedimiento para la concesión de subvenciones será de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria.

Artículo 17.- Transcurrido el plazo de un mes citado sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes formuladas.

Disposición transitoria.

Excepcionalmente, podrán otorgarse subvenciones a asociaciones en trámite de constitución, a criterio de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Disposición final.

Estas bases regirán indefinidamente mientras no sean modificadas o derogadas por el órgano competente, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

7º.- APROBAR, SI PROCEDE, DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.- Por parte de la Secretaria se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Toma la palabra el portavoz del grupo OLIVO-Independientes, Antonio Conrado, para dar lectura a este documento que ha sido elaborado y consensuado por las ocho diputaciones provinciales.

Por unanimidad de todos los miembros de la Junta Vecinal, (3 votos del grupo OLIVO-Independientes y 2 votos del grupo PSOE-A), se acuerda aprobar la Propuesta de la Presidencia:

PROPUESTA:

Declaración Institucional para la Conmemoración del 25 de Noviembre de 2016, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

La violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos, entre otros, del derecho a la vida, a la libertad, a la salud y a la seguridad, a la protección en condiciones de igualdad y a no ser sometida a torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Constituye un grave problema social que afecta a la ciudadanía en su totalidad. Somos responsables de promover cambios en esta sociedad para conseguir otra más equitativa y justa, donde las mujeres no tengamos que sufrir la crueldad de la violencia contra nosotras por el simple hecho de haber nacido mujeres.

La violencia machista se traduce cada año, desde tiempos ancestrales, en un alto número de mujeres asesinadas, mujeres maltratadas, mujeres que se suicidan, niños asesinados y niñas asesinadas, niños y niñas que se quedan sin madre, sin padre, con una familia rota, con secuelas emocionales difíciles de superar. Madres, padres, hermanos, hermanas, amigos y amigas rotas por el dolor. Ante esta dramática situación se hace absolutamente necesaria la reacción unánime de la población, rechazando de manera contundente a los maltratadores, a quienes justifican la violencia de género, a quienes defienden argumentos machistas, a quienes hacen chistes a costa de los estereotipos o roles de género, a quienes no sienten ningún respeto por las mujeres, a quienes insultan, mutilan, humillan, privan de los derechos de ciudadanía a las mujeres, a quienes se niegan a aceptar a las mujeres como personas: diversas y diferentes y provistas de todo derecho humano.

Ha llegado el momento de elevar nuestra voz de manera conjunta contra la mayor vulneración de los derechos. La violencia de machista afecta al conjunto de la sociedad y corresponde a la sociedad en su conjunto avanzar en su erradicación.

Es el momento de sellar una fuerte alianza a todos los niveles contra la violencia de género.

Por ello desde la Entidad Local Autónoma manifestamos nuestro compromiso para :

- Desarrollar la Ley Integral de violencia de género y dotarla de presupuesto, dentro de nuestras competencias
- Hacer visible la realidad y la gravedad de la violencia contra las mujeres y niñas.
- Considerar la violencia machista una cuestión que afecta a la sociedad en su conjunto, de la que todos y todas somos responsables.
- Expresar y manifestar públicamente nuestro rechazo y condena a la violencia contra las mujeres y niñas.
- Considerar la múltiple vulnerabilidad de mujeres y niñas en situaciones de diversidad funcional sexual y/o cultural y étnica.
- Promover y apoyar las iniciativas de concienciación y prevención de violencia de género que se produzcan en el Territorio.

Por lo que en base a los motivos que anteceden, se **DECLARAN Y PROPONEN** las siguientes prioridades a nivel Estatal y local:

PRIMERO.- Desarrollar pactos sociales, políticos e institucionales de carácter provincial de erradicación contra la violencia hacia las mujeres y promover la adhesión de los municipios de la provincia.

SEGUNDO.- Apoyar la Propuesta, desde Andalucía, de un “Pacto de Estado para la Erradicación de la Violencia de Género” promovido por el Parlamento de Andalucía.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a la convocatoria de un Pacto de Estado para Erradicar la violencia machista en nuestro país.

Fuente Carreteros a 16 de noviembre de 2016

El Presidente de la Entidad Local Autónoma. Fdo.: José Pedrosa Portero.

8º.- APROBAR, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL GRUPO PSOE, CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-

Por parte de la Secretaria se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista, Julio Salas, para decir que aunque la presenta su partido, lo importante es lo que significa. A continuación, da lectura a algunos párrafos.

Interviene el portavoz del grupo OLIVO-INDEPENDIENTES, Antonio Conrado para decir que es una moción del partido socialista y no de la agrupación local. La Moción plantea cuestiones con las que todos estamos de acuerdo, independientemente de siglas políticas. No obstante en el punto 4º del acuerdo, cuando dice “declarar Municipio libre de violencia de género...”, tenemos que decir que la Junta de Andalucía, gobernada por el partido socialista, es la que no nos deja ser Municipio.

Asimismo, propone que en el apartado de Acuerdos, se añada un 5º punto:

5. *Que las ELAS puedan tener un Centro de la Mujer propio.*

Y en el apartado de exigencias, párrafo segundo, añadir:

Estipule un fondo de apoyo a los ayuntamientos y *Entidades Locales Autónomas* para dar refuerzo

Todos los miembros de la Junta Vecinal aceptan estas propuestas.

Por unanimidad de todos los miembros de la Junta Vecinal, (3 votos del grupo OLIVO-Independientes y 2 votos del grupo PSOE-A), se acuerda aprobar la siguiente Moción:



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

C/ Espada, 2 14110 Fuente Carreteros (Córdoba)
Tel. 957 714 004 Correo Electrónico : aytfcarreteros@epriinsa.es

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista-PSOE desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia hacia las mujeres tiene sus raíces profundas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres un papel activo y dominador. En este momento, en España, la muerte de cada mujer a manos de su actual pareja o ex pareja es una señal alarma que avisa de manera intermitente de que hay que seguir reforzando y mejorando la respuesta frente a la violencia machista. Para ello, hay que abundar en las campañas de sensibilización de la ciudadanía y dedicar más presupuesto y esfuerzos a la política de prevención con el objetivo de llegar a erradicar una de las lacras y vergüenzas de nuestra sociedad: violencia de género.

Han pasado 12 años desde que el Gobierno Socialista de Rodríguez Zapatero aprobar al Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que ha supuesto un revulsivo frente a la violencia de género, impulsando su primera ley -la Ley Orgánica 1/2004-, con un fundamento transversal de la lucha contra la misma y que ha sido respaldada por un amplio acuerdo de todos los partidos políticos. No obstante, los datos a día de hoy son preocupantes. El Gobierno del Partido Popular ha reducido drásticamente la partida presupuestaria destinada a la violencia, apenas alcanza el 0,0103% lo que significa un 10,92% menos en 2016 respecto a 2009. Pero no sólo la coordinación institucional no está bien articulada lo que nos lleva a afirmar que, a día de hoy, ha fallado la respuesta del Gobierno popular contra la violencia de género.

En efecto, según datos oficiales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, desde enero de 2003 a octubre de 2016, más de 800 mujeres han muerto en España por violencia de género. El Observatorio contra la Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado dan, además, la voz de alarma por el reducido número de denuncias presentadas. El 75% de las víctimas, no han presentado denuncia ante el número tan elevado de mujeres que son víctimas de la violencia de género. Son 33.593 mujeres, un 8,8% más que en el segundo trimestre del 2015.

Los dos años de andadura de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género han servido, sin embargo, para desmontar totalmente algún prejuicio de los detractores de esta realidad, como las llamadas "denuncias falsas". La última Memoria de la Fiscalía General del Estado despeja cualquier duda al respecto afirmando que "El escaso porcentaje de causas incoadas cada año por delito de acusación o denuncia falta supone un 0,0015% es suficientemente elocuente para rebatir las voces que se alzan en torno a la prevalencia de las "denuncias falsas" en materia de violencia sobre la mujeres". Y el balance de la aplicación de las medidas ya desarrolladas de esta ley integral demuestra la necesidad de mantener un amplio consenso social y político, y de culminar su desarrollo.

La Ley de Reforma Local, no consensuada con los partidos de la oposición e impuesta por el Gobierno del PP, calificó como impropias las competencias que los Ayuntamientos y a las Entidades Locales venían ejerciendo en Igualdad y Violencia de Género, alejando de esta manera los servicios públicos de la atención de las mujeres y suprimiendo la labor de detección, denuncia y apoyo específico, que realizaban los servicios sociales municipales.

Por último, tal como han recomendado tanto la CEDAW como Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujeres y la Violencia Doméstica, estamos convencidos de que es el momento de ampliar la Ley Integral contra la violencia de género de manera que estén recogidas en ella todas las manifestaciones de dicha violencia y no exclusivamente las que se producen en relaciones de pareja como ocurre en este momento.

Por todo ello, y porque la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto y, para poder ser eficaz, llevarse a cabo también desde la administración más cercana a la ciudadanía, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Fuente Carreteros presente la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS

1. Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, y la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.
2. Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.
3. Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
4. Declararse municipio libre de violencia de género. Para ello, este municipio garantizará una red de atención social a las mujeres en situación de violencia y que les ayudará a buscar alternativas para recuperar su vida (derechos laborales, políticas de formación, apoyo al empleo, vivienda, ayudas sociales). En dicha red estarán incluidos los servicios de protección, información, asesoramiento, acompañamiento y acogida para mujeres en situación de violencia de género, sus hijos y sus hijas.
5. *Que las ELAS puedan tener un Centro de la Mujer propio.*

Este Ayuntamiento exige al Gobierno estatal que:

- Reponga y dote suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos.
- Estipule un fondo de apoyo a los ayuntamientos y *Entidades Locales Autónomas* para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ponga en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.
- Establezca protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.
- Active de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la de Género.
- Incorpore al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo-sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.
- Ponga en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.
- Estipule la obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.
- Amplíe las disposiciones preventiva, procesales, punitivas y protectoras de la Ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.

Fuente Carreteros, 31 de octubre de 2016

Fdo. Julio Salas Martos. Portavoz del Grupo Municipal Socialista



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

C/ Espada, 2 14110 Fuente Carreteros (Córdoba)
Tel. 957 714 004 Correo Electrónico : ayfcarreteros@eprinsa.es

9º.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE LAS ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS EN LOS PRESUPUESTOS 2017 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.- Por parte de la Secretaria se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Toma la palabra el portavoz del grupo OLIVO-INDEPENDIENTES, Antonio Conrado, para decir que esta propuesta ha sido remitida por la FAEM al Parlamento Andaluz, solicitando que en los presupuestos del 2017 se tengan en cuenta a las ELAS en igualdad de condiciones con los municipios, sin discriminación. No es aceptable que nuestro pueblo reciba menos dinero por habitantes que otros pueblos que sí son municipios.

Continúa explicando que en el 2014 el parlamento andaluz aprobó por unanimidad, una propuesta presentada por el PSOE para que las ELAS pudieran ser beneficiarias en todas las ayudas públicas. Y esto se está incumpliendo por el gobierno andaluz. Es triste tener que reivindicar que ese acuerdo se pongan en marcha.

Interviene el portavoz del grupo socialista, Julio Salas, para apoyar esta propuesta, y lamentar que si se aprobó en el 2014, se esté incumpliendo.

Por unanimidad de todos los miembros de la Junta Vecinal, (3 votos del grupo OLIVO-Independientes y 2 votos del grupo PSOE-A), se acuerda aprobar la siguiente Propuesta de la Presidencia.

PROPUESTA:

ASUNTO: LAS ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS EN LOS PRESUPUESTOS 2017 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vista la enmienda remitida por la Federación Andaluza de Entidades Menores, en adelante FAEM, al Presidente del Parlamento Andaluz, en relación a la elaboración de los Presupuestos Autonómicos, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

ASUNTO: LAS ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS EN LOS PRESUPUESTOS 2017 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

Estimado Presidente, el que suscribe Presidente de la Comisión Delegada de la Federación Andaluza de Entidades Locales Municipales (Faem), le envía algunas consideraciones en relación con el asunto de referencia al hilo de la elaboración de los presupuestos autonómicos, para -previa admisión a trámite-, lo haga seguir a los grupos parlamentarios de esa cámara.

En principio debemos brevemente plasmar lo que son las Entidades locales Autonomas:

Son Entidades locales, con personalidad jurídica propia, y que tienen las potestades públicas que las leyes locales, autonómicas y Estatales le atribuyen, y que son similares a las contempladas para todas las Entidades locales, también tienen las competencias en cuanto a prestación de servicios mínimos similares a las ostentan los Municipios de igual rango de habitantes. Igualmente tienen capacidad de Gobierno a través de la Elección directa del Presidente o alcalde, organización, presupuesto propio y territorio.

*Visto que en el Parlamento no se ha hecho hasta ahora un desarrollo legislativo de lo regulado en el art. 156 de la Ley de Haciendas Locales en cuanto a la participación en los tributos locales del Municipio de nuestras entidades, y tampoco se ha producido un reglamento de la Leyes locales de esa comunidad autónoma, sobre todo en lo referido a la financiación, y que por ello son escasas las asignaciones de los ayuntamientos a estas entidades o no existen, que se nos sigue excluyendo de muchas de las Leyes o convocatorias públicas, de la Comunidad Autónoma, y de las Diputaciones Provinciales, para subvencionar obras o inversiones varias, y sobre este asunto conoce bien nuestra difícil situación la Viceconsejería de admón local, **SOLICITAMOS***

Que en las bases de ejecución de los Presupuestos para el año 2017, quede plasmado que estos Entes locales Territoriales, (las Ela) que ostentan organización, presupuestos, y órganos de Gobierno democráticamente elegidos, sean beneficiarios de las ayudas públicas que bien de forma directa, o cofinanciando a través de las diputaciones provinciales, fondos, planes o programas se convoquen, debiendo ser tratadas en igualdad de condiciones del resto de Entidades locales, sin discriminación alguna. Sin que exista aumento alguno en los capítulos o partidas del presupuesto, de la Junta de Andalucía, solo que el reparto se extienda a las 41 Entidades locales Autónomas que existen en Andalucía. Como ya fue aprobado por el parlamento dicho criterio a través de una PNL-C, por unanimidad en el año 2014.

Un paso muy importante en la consideración real de nuestras Entidades Locales como órganos de representación política y gestión local es que se regule ya parte de nuestra financiación, con cargo a los presupuestos autonómicos. Ese primer paso se podría mejorar posteriormente con los cambios normativos que procedan en las leyes locales.

En particular es lamentable que la administración autonómica concedora de la escasez de recursos de las Elas mire para otro lado y continúe excluyendo a las Elas de las ayudas públicas básicas, que, si las destina a otros Entes locales, y que también en el caso de aquellas Elas que no elaboran una contabilidad pública porque no tienen ingresos ni gastos, y que no se pongan medios, ni se dé conocimiento a Hacienda de tal situación.

Es difícilmente sostenible que las Diputaciones Provinciales discriminen a las Elas, en cuanto a beneficiarios y los recursos que se destinan a estas, por el mero hecho de ser Ela y no en función ni del número de habitantes, ni por necesidades. Y que pueblos con población similar tengan ayudas o subvenciones de una cuantía 10 veces menor por ser una Ela, cuando los servicios a prestar y a subvencionar por esa Diputación entran dentro de las competencias atribuidas a las Ela..

La participación en los tributos de la Comunidad autónoma, Patrica, no nos contempla, por tanto, se debería crear un fondo específico que se englobe dentro de la partida total en la que aparezcan las Elas. Y se les transfiera a ellas directamente.

En todo caso insto a que lo traslade a los distintos grupos parlamentarios, y a la vez nos comunique dicha notificación y lo que emane de ello, si así fuera procedente

Saludos cordiales, Andalucía, 23 de noviembre de 2016.

El Presidente. Fdo. Antonio Martin Cabanillas.

Vista la necesidad de cooperar y colaborar con la FAEM como miembro de la misma, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar y adherirse a la enmienda remitida por la FAEM al Presidente del Parlamento Andaluz en el trámite de aprobación de los Presupuestos Autonómicos del próximo ejercicio 2.017.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a todos los grupos políticos del Parlamento Andaluz a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Federación Andaluza de Entidades Menores.

Fuente Carreteros a 24 de noviembre de 2016
El Presidente de la Entidad Local Autónoma Fdo. José Pedrosa Portero

10º.- APROBAR, SI PROCEDE, LICENCIAS DE OBRAS E INSTANCIAS.-

* Por la Sra. Secretaria se da lectura a las siguientes licencias de obras menores aprobadas por la Comisión Informativa de Funcionamiento:

- D. Eva García Pavón, en C/ Real, 39 para reforma de cuarto de baño.
- D^a M^a Adela Almenara Gómez, en C/ Chaparro, 13 para sustitución de barandilla de azotea
- D. José Marcos Herrera Ruiz, en C/ Reloj, 6 para arreglo de zócalo y alicatado de entrada.
- Ricardo Hidalgo Godoy, en C/ Carreras, 67 para cubrir terraza con placa sándwich y cerramiento lateral.



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

C/ Espada, 2 14110 Fuente Carreteros (Córdoba)
Tel. 957 714 004 Correo Electrónico : ayfcarreteros@eprinsa.es

- D. Adriano Sánchez Delgado, en C/ Nueva Generación, 11 para poner en solería en cocina y techo del salón.
- D. Raimundo Aguilar Blázquez, en C/ Nueva, 2 para arreglo de fachada de vivienda.
- D. Francisco García Pavón, en C/ Blas Infante, 7 para enlucir y poner solería en cochera.
- D^a Carolina Reyes Reyes, en C/ Nueva, 25 para arreglo de salón y colocación de chimenea.
- D. Rafael Carmona Sánchez, en trasera de C/ Espada, 18 para hacer rampa de entrada.
- D. Francisco Muñoz Torres, en C/ Carreras, 69 para sustitución de uralita por placa sándwich y hacer tabique nuevo.
- Hnos. Martínez Jiménez, en El Cerrillo, para techar cobertizo.
- Cajasur BBK, en C/ Fuente, 1 para abrir hueco de ventana en tabique interior.
- D. Francisco García Pastrana, en C/ Carreras, 54 para alicatar descolgadizo.
- D. Francisca Pavón Carmona, en C/ Reloj, 2 para sustitución puerta de cochera.
- D. Manuel Jesús Reyes Sánchez, en Polígono 8, parcela 166 para vallado perimetral de 160 metros.

11.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.-

Se da cuenta a la Corporación, que queda enterada, de las resoluciones dictadas por la Presidencia, correspondientes a los siguientes meses:

- Septiembre 2016: números 249 a 262
- Octubre 2016: números 263 a 294
- Noviembre 2016: números 295 a 303

12º.- INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES.-

Hace uso de la palabra D. Antonio Conrado, para dar cuenta de:

- Durante este año se han realizado, 8 contratos a través de servicios sociales, 25 con un programa de Diputación, 1 monitor deportivo y 2 contratos con cargo a los presupuestos de la ELA.
- Se han llevado a cabo dos jornadas de coaching: una de asociacionismo/cooperativismo y otra de igualdad.
- El aula de Guadalinfo sigue con sus talleres, cursos y actividades dirigidas a todos los públicos (envejecimiento activo, animación a la lectura, edición fotográfica, etc.). Se ha equipado con atriles, auriculares con micrófono y unos cuadros.
- Respecto al expediente de segregación, seguimos a la espera, sin novedades.
- Se ha repartido en el colegio una circular sobre la propuesta que presentó el partido socialista, en relación al tráfico de vehículos a la entrada y salida de los escolares.
- Se ha iniciado la campaña sobre tenencia responsable de animales domésticos: circular a los vecinos y colocación de carteles informativos.

Hace uso de la palabra D. Manuel González, para dar cuenta de:

- Recientemente nuestro pueblo ha estado en la Feria de los Municipios con un stand, donde hemos proyectado vídeos de la Danza de Los Locos, reparto de pestiños y se organizó un viaje para que nuestros vecinos disfrutaran de esta feria organizada por la Diputación Provincial.
- Se está desarrollando el curso de gimnasia con una alta participación.
- Estamos confeccionando el programa de las Fiestas de Invierno.
- El día 15 de octubre se celebró un duathlon en el que participaron corredores a nivel nacional y europeo. Agradecimiento al Club Deportivo por su organización y a todos los colaboradores.

Hace uso de la palabra el Sr. Presidente, para dar cuenta de:

- El día 6 de octubre mantuvimos una reunión con la Vicepresidenta de la Junta y el Director General de Administración Local para hablar sobre la exclusión de las ELAS en la convocatoria de algunas subvenciones, en el programa de garantía alimentaria, etc. y solicitamos que se nos trate con igualdad. También se trató el tema de los expedientes de segregación que están en trámite. Nos comunicaron que hay dos expedientes que próximamente irán otra vez al

Consultivo, y que casualmente están gobernados por el partido socialista. Estamos cansados pero seguiremos en la lucha porque lo que nos preocupa son nuestros vecinos/as y que venga más financiación para dar más servicios y empleos

- Estamos a la espera de iniciar las obras en el colegio, en el edificio Casa Grande y el vado del camino.
- Hace poco que la Diputación ha aprobado subvenciones para proyectos de urgencia, y nuestra sorpresa que solo le han dado a 57 municipios y 2 ELAS; sin convocatoria y proyectos para Museos; no comprendemos que ese tipo de proyecto, sea más urgente que la obra de aguas pluviales que nuestro pueblo necesita y que les hemos solicitado en varias ocasiones.
- Se están ejecutando las dos obras del PFEA 2016, se ha construido un gallinero en las instalaciones del colegio.
- Agradecimiento a la asociación Apannedis por realizar su actividad en nuestra localidad. Les hemos cedido el Edificio Casa Grande y lo que han necesitado.
- Se ha contratado durante 2 meses a un monitor para la Escuela de la Danza de Los Locos. Tenemos que seguir manteniendo y fomentando nuestras tradiciones.
- Seguimos con las reuniones y planificación de actividades con motivo del 250 aniversario de la Fundación de las Colonias.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra el portavoz del grupo PSOE, Julio Salas para decir que se está incumpliendo la Moción que presentó su grupo sobre la circulación de vehículos a la hora y salida de los escolares; sigue todo igual. Hay colapso de vehículos, unos circulando, otros aparcados en la misma puerta del colegio, etc. No hay ningún cambio positivo.

Contesta el portavoz del grupo OLIVO-INDEPENDIENTES, Antonio Conrado para recordar que la Moción se dejó sobre la mesa y se acordó mantener una reunión con el AMPA y el colegio, la cual se ha hecho y se redactó una circular que ha sido repartida recientemente a los escolares. Tenemos que seguir concienciando y sensibilizando. De todas formas, se hizo un estudio durante 1 mes, del 23 de enero al 23 de febrero y no hay tanto tráfico ni colapso.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Presidente y la certifico con mi firma.